

# CONVOCATORIA

## FORTALECIENDO TU EMPRESA EDOMÉX

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa "Fortaleciendo tu Empresa EDOMÉX", con el propósito de fortalecer el desarrollo y promoción de las Incubadoras y Aceleradoras de Empresas, a través de la asignación de recursos financieros que permitirán a las mismas crear condiciones de éxito para las actuales y nuevas MIPYMES mexiquenses que sean un detonante económico de su región y por ende de nuestro Estado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor por medio del Programa "Fortaleciendo tu Empresa EDOMÉX".

## CONVOCA

A las Incubadoras y/o Aceleradoras de Empresas pertenecientes a cualquiera de los 125 municipios de la entidad, a participar en el Programa "Fortaleciendo tu Empresa EDOMÉX", que se otorgará de acuerdo a las siguientes:

### BASES

Podrán postularse al Programa "Fortaleciendo tu Empresa EDOMÉX":

**Incubadoras y/o Aceleradoras pertenecientes a cualquiera de los 125 municipios de la entidad.**

Los ganadores, colaborarán en la publicación y difusión de su caso de éxito, con el propósito de compartir su experiencia. Todos los postulantes se someterán a los requisitos y criterios de selección contenidos en esta convocatoria.

#### OBJETIVO:

A través del Programa "Fortaleciendo tu Empresa EDOMÉX" se pretende lograr el siguiente objetivo:

- Fomentar la creación de nuevas empresas innovadoras y competitivas en la entidad, a través del apoyo financiero a las Incubadoras y Aceleradoras de Empresas, pertenecientes a cualquiera de los 125 municipios de la entidad.

#### VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

La Incubadora y/o Aceleradora interesada tendrá un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente en que se emite la convocatoria para postularse conforme a los requisitos solicitados.

#### MONTO:

La aportación financiera que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor podrá otorgar para cada una de las Incubadoras y/o Aceleradoras beneficiarias, será hasta por la cantidad de \$163,685.60 (ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco 60/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

#### COBERTURA:

El programa cubrirá a las Incubadoras y/o Aceleradoras pertenecientes a cualquiera de los 125 municipios de la entidad.

#### REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Reconocimiento como miembro del Ecosistema Estatal de b.
- Documento que acredite alguna certificación otorgada por una Institución Nacional o Internacional en temas de: Modelos de Incubación y/o Modelos de Aceleración de Empresas.
- Constancia de Situación Fiscal y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- En caso de ser persona moral o jurídico colectiva, Acta Constitutiva con objeto social relacionada con temas de incubación y atención empresarial.
- Currículum de la persona física, persona moral o jurídica colectiva según sea el caso, con experiencia empresarial.
- Currículum de los asesores o tutores.
- Fecha de inicio de operaciones mayor a 2 años.
- Carpeta con la siguiente información:
  - Misión, Visión y Objetivo de la Incubadora.
  - Señalar tipo de incubación y metodología.
  - Organigrama, señalar cuántos trabajan de tiempo completo y cuántos de tiempo parcial, además de especificar plazas temporales.
  - Señalar las fuentes de ingreso de los dos últimos ejercicios fiscales y qué porcentaje representó cada fuente de ingreso (donaciones, crédito, capital propio, apoyo de programas federales, apoyo de programas estatales y municipales, cobros a clientes, comisiones, beneficios por participación accionaria).
  - Explicar su estrategia de financiamiento para el próximo ejercicio fiscal.
  - Explicar detalladamente los rubros donde se plantea utilizar el recurso (asesoría, capacitación, difusión de los servicios y equipo).
  - Explicar la estrategia para incubar una empresa y responder las siguientes preguntas cuánto gastaría en esa empresa y cómo distribuiría el gasto. De contar con una estrategia para que las empresas incubadas tengan una fuente de financiamiento, señalar cuántos proyectos se han vinculado y cuántos fueron aprobados.
  - Señalar cuáles son los servicios más relevantes que ofrece la incubadora.
  - Señalar los criterios que considera la incubadora para la creación de empresas y mencionar por qué.
  - En qué sector económico se enfoca la incubadora.
  - Estrategia de difusión de la incubadora.
  - Criterios de selección para los proyectos a incubar, así como a los emprendedores.
  - Explicar en qué consiste el modelo de incubación.
  - Mencionar los criterios a partir de los cuales se determina que una empresa ha terminado en proceso de incubación.
  - Mencionar el tipo de seguimiento que se le da a las empresas y emprendedores graduados.
  - Señalar cómo se incentiva la innovación y el valor agregado a la idea inicial del producto o servicio incubado.
  - Mencionar el factor de éxito de la incubadora.
- Listado de veinte empresas que hayan sido creadas en los últimos dos años (no se aceptarán Constancias de Situación Fiscal que incluyan actualizaciones o modificaciones en sus obligaciones fiscales); señalando nombre del emprendedor y/o nombre de la empresa, municipio, si pertenece a algún sector vulnerable, dirección, contacto, municipio, fecha de inicio y de término de incubación, número actual de empleados y si la empresa ha obtenido financiamiento. En el caso de emprendedores edad y sexo.
- Listado de incubandos durante los últimos dos años, donde se señale: nombre, municipio, correo, teléfono, breve descripción del proyecto y si pertenece a algún sector vulnerable.
- Cumplir con las metas del programa suscrito con el IME para la aplicación y ejecución del recurso.
- Experiencia comprobable de casos de éxito (carpeta en formato Power Point impreso y medio magnético).
- Reconocimientos, premios o certificaciones de la Incubadora.
- No haber recibido recurso financiero, a través de otro Programa o Acción operado por el IME en los dos ejercicios anteriores.
- Las demás que determine la instancia normativa.

El incumplimiento de alguno de estos documentos causará descalificación automática.

#### DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Recibir el apoyo de acuerdo al programa;
- Reserva y privacidad de la información personal conforme a los criterios y lineamientos que señale la normatividad correspondiente;
- Ser tratadas y tratados con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría gratuita por parte del IME sobre cualquier aspecto, sobre el mecanismo de operación, formalización y seguimiento, así como la correcta aplicación del recurso financiero otorgado;
- Recibir por escrito, físico o por medio electrónico, la decisión del IME. En caso de que el recurso financiero haya sido autorizado, se incluirá el tipo, monto y las condiciones particulares que se hayan determinado; y
- Recibir el recurso financiero correspondiente y autorizado, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y criterios de selección.

#### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Cumplir los presentes requisitos y criterios de selección y criterios normativos que autorice el IME, a través del cual se formalice la relación jurídica con el IME.
- El destino del recurso financiero otorgado por el IME a las Incubadoras de Empresas, será con la finalidad de fortalecer sus actividades teniendo como objetivo principal el impulso de los emprendedores y de las empresas mexiquenses, generando así un círculo virtuoso que impulse el desarrollo económico del Estado de México.
- Para efectos de un adecuado control, vigilancia y supervisión del recurso que el IME entregue, dada la naturaleza pública de los mismos, corresponderá indistintamente a los órganos estatales de control, conforme al ámbito material de su competencia conferido en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Permitir y atender las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación que realicen los órganos fiscalizadores, o bien el IME en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fechas y plazos en que les sean notificados.
- Establecer de común acuerdo las condiciones específicas de coordinación y el otorgamiento de recursos provenientes del Gobierno del Estado de México presupuestados por el IME y que serán asignados a la Incubadora, para la puesta en marcha del.
- La Incubadora de Empresas o Aceleradora se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:
  - Expedir a favor del IME el comprobante fiscal por concepto de Recurso Financiero otorgado a la Incubadora o Aceleradora, una vez que lo ha recibido.
  - Destinar el Recurso Financiero exclusivamente a la realización del Plan de Dirección del proyecto presentado previamente como a IME, apeándose tanto al Plan de Dirección del proyecto como a la presente convocatoria.
  - Entregar al IME en medio magnético, una vez finalizado el Plan de Dirección del Proyecto:
    - Un reporte de resultados alcanzados, Planes de negocios que se generen por la utilización del Recurso Financiero,
    - La documentación comprobatoria del adecuado ejercicio de recursos correspondientes al Recurso Financiero recibido, la cual se enlista a continuación:
      - Base de datos en formato digital en extensión.EXE, de las empresas creadas con los datos establecidos en la convocatoria.
      - Soporte en digital de información de empresas a través de cualquiera de los siguientes:
        - Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
        - Según sea el caso, acta constitutiva.
  - Recibo PyME Emprendedor, en digital, por concepto de consultoría o, en su caso, de infraestructura, equipamiento por el monto correspondiente del Recurso Financiero destinado a la parte del Plan Dirección del Proyecto a comprobar, firmado por la Incubadora, así como por el emprendedor beneficiario.
  - Soporte de la generación de empleos nuevos por cada empresa creada, a través de cualquiera de los siguientes documentos en digital:
    - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
    - Copia del convenio de honorarios o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), en el cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
    - Copia de los recibos de nómina membretados.
    - Copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.

- En caso de haber destinado parte del Recurso Financiero a equipamiento, copia fotostática del equipo adquirido.
- En caso de haber destinado parte del Recurso Financiero a infraestructura, fotografía a color de la obra concluida, tamaño media carta.
- En caso de haber destinado parte del Recurso Financiero a consultoría, presentar cualquiera de los siguientes documentos en digital:
  - Comprobantes fiscales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponda dicho recurso financiero).
  - Recibos de honorarios con todos los requisitos fiscales de un comprobante fiscal.
  - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de recibido del SAT.
- En caso de existir emprendedores que soliciten financiamiento por el Programa Emprendedores a la banca Comercial y que al momento de la apertura de la convocatoria respectiva al programa hayan terminado su proceso de incubación, la Incubadora deberá subir al sistema de Programa Emprendedores a la banca Comercial todos los proyectos que a su juicio sean técnica y económicamente viables.
  - Aplicar el recurso otorgado por el IME en los términos establecidos por éste.
  - Brindar al IME todas las facilidades que permitan la obtención de información del trabajo realizado, para la adecuada aplicación de las evaluaciones y seguimiento que se lleven a cabo.
  - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo, lo que se acreditará con la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Cumplir en tiempo y forma con los entregables correspondientes, señalados en el convenio correspondiente.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en los convenios que tengan suscritos con el IME.
- Las demás que determine la instancia normativa.

#### CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

- Si alguna de las declaraciones, información contenida en cualquier reporte o documento que haya sido entregado resultara falso o incompleto, al momento de celebrar el convenio que formalice la relación con el IME.
- Si los bienes son objeto de embargo total o parcial decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa.
- No entregar de forma puntual la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos al IME.
- Si existiera prueba o indicio que hace mal uso del recurso financiero otorgado por el IME.

#### SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS:

- Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación al programa.
- Renuncia voluntaria.
- Vender, intercambiar, transferir, o donar los apoyos otorgados.
- Utilizar los apoyos para fines distintos a los establecidos en el programa.
- El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos contenidos en las presente convocatoria y/o convenios suscritos con el IME, por parte de los beneficiarios dará lugar al ejercicio de las acciones jurídicas que conforme a derecho correspondan y, en su caso, judiciales procedentes, con el fin de obtener la recuperación del recurso otorgado más los accesorios que correspondan.
- Así mismo, dará lugar a la exclusión para recibir recursos financieros en los próximos ejercicios fiscales, suspendiéndosele inmediatamente el apoyo que se encuentre en marcha, y, en su caso, solicitándole el reintegro al IME los recursos financieros recibidos.

#### OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

Una vez realizada la difusión y promoción del Programa, la Instancia Ejecutora recabará las solicitudes y expedientes que sean presentados en las oficinas del IME, con la finalidad de revisar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las propuestas serán sometidas al análisis y evaluación del Comité; los recursos financieros que sean autorizados por el Comité, serán notificados por el Departamento de Clusters del IME, por medios electrónicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores de dicha sesión.

El (la) titular de la Unidad Administrativa Responsable en conjunto con la Instancia Ejecutora, autorizarán y/o rechazarán las solicitudes.

En aquellos casos donde las solicitudes sean presentadas en tiempo y forma, pero sea determinada su improcedencia debido a que se agoten los recursos económicos destinados para el Programa en el ejercicio del presupuesto correspondiente, quedarán en reserva para ser consideradas en la convocatoria inmediata siguiente. En tales casos, se informará a los solicitantes correspondientes que su solicitud quedará en estatus de reserva integrándose a la lista de espera, pudiendo acceder al Programa en la convocatoria próxima efectuando sólo trámites necesarios para la actualización de su expediente.

En caso de que la demanda supere a la disponibilidad presupuestal serán elegidos los solicitantes tomando como referencia el momento de su ingreso al Programa.

Después de que las solicitudes sean revisadas y analizadas, el (la) titular de la Unidad Administrativa Responsable instruirá a la Unidad Jurídica Consultiva y a la Instancia Ejecutora, para la elaboración de los convenios con los beneficiarios correspondientes.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el (la) titular de la Instancia Ejecutora lo comunicará a la Unidad de Apoyo Administrativo, para que ésta emita los cheques a quienes resulten beneficiados.

Los Apoyos y formatos deberán quedar debidamente documentados a favor de la Unidad Administrativa Responsable, mediante la suscripción del convenio correspondiente.

Las situaciones y/o casos no contemplados dentro de esta convocatoria, serán resueltos por el Comité.

La Instancia Ejecutora efectuará las entregas de los Apoyos a los beneficiarios, donde recabará las firmas de los convenios correspondientes.

La presentación de la documentación en el IME no asegura la obtención del recurso financiero.

Los recursos financieros previstos en las Reglas de Operación del Programa "Fortaleciendo tu Empresa EDOMÉX", se ajustarán en términos de lo autorizado por el IME, mismos que se formalizarán mediante el convenio correspondiente.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE RECURSO:

- La formalización del otorgamiento del recurso financiero, se dará mediante el convenio firmado por la Dirección General del IME y el Representante Legal o en su caso la persona física, debidamente acreditada.
- El monto a otorgar por parte del IME en el recurso financiero no considerará impuestos ni comisiones y se otorgará en modalidad de reembolso, a través del medio que designe la Unidad Administrativa del IME.
- La suscripción del convenio correspondiente a la asignación del recurso financiero autorizado, se realizará en un plazo máximo de veinticinco días hábiles contados, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fue enviada la notificación de haber sido seleccionado como beneficiario. Para ello, las Incubadoras deberán presentar la documentación requerida para firma del Convenio correspondiente.

#### POSTULACIÓN:

La Incubadora y/o Aceleradora interesada tendrán un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente en que se emite la convocatoria para postularse conforme a los requisitos solicitados y hasta el 5 de agosto del 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en la siguiente dirección:

**Instituto Mexiquense del Emprendedor**

**a. Zona Valle de Toluca.**  
Dirección: Paseo Vicente Guerrero # 203-7, entre Valentín Gómez Farías y Prolongación Paseo de San Buenaventura, col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.  
Teléfonos: (722) 180 30 62, 180 30 81, 180 30 98 y 199 57 56

**a. Zona Nororiental.**  
Dirección: Av. México # 63, col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53150.  
Teléfonos: (55) 53 71 77 15 y 53 73 71 44

Asimismo, se podrán recibir las postulaciones a través del correo electrónico institucional en formato PDF:

[dir.innovacion@edomex.gob.mx](mailto:dir.innovacion@edomex.gob.mx).

#### COMITÉ:

El Comité se integrará por:

- Un/a Presidente/a, quien será el/la Director/a General del IME;
- Un/a Secretario/a, quien será el/la Cautro/a de Innovación y
- Competitividad del IME; y
- A invitación de el/la Presidente/a Cuatro vocales, quienes serán:
  - Un/a representante de la Secretaría de Educación;
  - Un/a representante de la Secretaría del Trabajo;
  - Un/a representante del Sector Privado; y
  - Un/a representante de la Sociedad Civil o Institución Académica Pública o Privada.

El fallo del comité será inapelable.

#### GANADORES:

Las autoridades Incubadoras o Aceleradoras postuladas a la presente convocatoria que cumplan con los requisitos y criterios de selección que sean seleccionados como ganadores por el comité, serán notificados por el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

#### ATENTAMENTE

**LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS**  
DIRECTORA GENERAL DEL EMPRENDEDOR MEXIQUENSE DEL ESTADO